

Corte porteña rechaza recurso interpuesto por apoderados del Siglo XXI

Este 17 de diciembre, la Corte de Apelaciones de Valparaíso resolvió rechazar el recurso de protección interpuesto por el Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Nueva Era Siglo XXI, Curauma, a propósito de los problemas estructurales que habían denunciado.

Esto, según refiere parte de la resolución, porque "excede el ámbito cautelar del recurso de protección" y, además, la temática, que dice relación con mejorar la infraestructura del recinto educativo, se encuentra "bajo la tutela de los organismos que la propia ley ha designado para ello".

Al respecto, el abogado representante de los apoderados, Gonzalo Arancibia, expresó que "si bien este resultado no es el que esperábamos", es importante recalcar que "este proceso no ha sido en vano, ya que gracias a esta acción, logramos visibilizar problemáticas críticas dentro del establecimiento".

En ese marco, no descartan analizar prontas acciones legales una vez comience el año escolar 2025, en marzo.

SUPERINTENDENCIA

Ahora bien, en cuanto a la tutela de los organismos respecto a la necesi-

19

de noviembre la Superintendencia de Educación emitió resolución contra el establecimiento de Curauma.

dad de mejoras, Reinaldo Orellana, director regional de Valparaíso de la Superintendencia de Educación, dijo que el 19 de noviembre, el organismo emitió una resolución que establece que el colegio "infringió la normativa educacional al no contar con las condiciones de infraestructura,



COMUNIDAD EDUCATIVA NO DESCARTA EVALUAR OTRAS ACCIONES.

seguridad e higiene que exige la ley".

En virtud de ello, precisó, "la dirección regional de Valparaíso de la Superintendencia decidió sancionar al establecimiento con la privación temporal y parcial de la subvención general que recibe", cuestión que generó la presentación de un recurso de

reclamación por parte de la entidad sostenedora, solicitud que aún se está resolviendo.

"Una vez que se resuelva esta reclamación -es decir, una vez completado el proceso en sede administrativa-, las entidades sostenedoras pueden apelar a una resolución de la Superintendencia de

Educación, presentando un recurso ante la Corte de Apelaciones e incluso ante la Corte Suprema, según dispone el ordenamiento judicial", comunicó Orellana.

Pese a lo intentos por contactarnos con el recinto educativo, al cierre de esta edición, no obtuvimos respuesta. 🙄